

**Resolución No. 004-2017 que declara de urgencia la compra de cuatro (04) camionetas 4x4.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana de fecha veintiuno (21) de febrero del año 2017, crea el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), como el organismo nacional y sectorial, descentralizado del Estado Dominicano, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica, rector del sistema de movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la Comunicación No. PR-INT-2017-13224 de fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año 2017 emitida por el Ministerio de la Presidencia la cual solicita que no se inicien procesos de compras o licitaciones para adquisición de equipos, mobiliarios o vehículos.

**CONSIDERANDO:** Que para lograr las acciones pertinentes a lograr la puesta en operación del INTRANT, es necesario la compra de vehículos, insumos estos estrictamente necesarios en el desarrollo diario de una entidad encargada de la supervisión del tránsito y el transporte terrestre.

**CONSIDERANDO:** Que por la razones expuestas, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) se acoge a una Situación de Urgencia, llevada a cabo para poner en marcha la entidad, garantizando por todos los medios posibles la transparencia, difusión, participación, libre competencia, igualdad de condiciones, eficiencia, eficacia y efectividad.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Número 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establecen como casos de excepción y no una violación a la ley, las que por situaciones de urgencia, no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

**CONSIDERANDO:** Que las urgencias son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, fundamentadas en razones objetivas y en las que no resulta posible la aplicación de los Procedimientos de Selección establecidos en la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, en tiempo oportuno.

**CONSIDERANDO:** Que la Flotilla de Vehículos del (INTRANT) se encuentra en franco deterioro y no puede prestar el debido servicio a las demandas a nivel Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el (INTRANT) por ser una Institución de reciente creación, carece de un Plan Estratégico y Operativo para darle continuidad en el 2017.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la normativa y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), las situaciones de urgencia son las que no permiten la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente.

**VISTA:** La Constitución de la República de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil diez (2010).

**VISTA:** Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), el cual aprueba el reglamento de aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Decreto No. 236-17 del Poder Ejecutivo, de fecha 3 de julio de 2017, el cual me designa Directora Ejecutiva del INTRAN.

En cumplimiento a las atribuciones que me confiere el referido decreto 236-17 de fecha tres (03) de julio del año dos mil diecisiete (2017).

**Resuelve:**

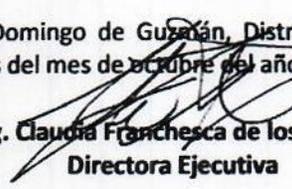
**PRIMERO:** Se Declara como Situación de Urgencia la compra de 4 Camionetas 4X4

**SEGUNDO:** La presente declaratoria de Urgencia se hace dando cumplimiento al mandato de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006); así como también su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543- 12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**TERCERO:** La presente resolución entra en vigencia a partir del diez (10) de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

**CUARTO:** La Dirección Administrativa y Financiera, queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

  
Ing. Claudia Franchesca de los Santos  
Directora Ejecutiva

